

INVITACIÓN PARA CONFORMAR UN DIRECTORIO DE MENTORES QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES MARIE SKŁODOWSKA CURIE (MSCA)

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de promover la Formación de Alto Nivel en Bogotá, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA está adelantando un piloto de acompañamiento mediante el desarrollo de mentorías que posibiliten el fortalecimiento de la internacionalización, la transferencia de conocimiento y generen capacidad instalada en las Instituciones de Educación Superior de la ciudad en el Programa Marie Skłodowska-Curie (MSCA).

Para esto, ATENEA invita a conformar un Directorio de Mentores con beneficiarios de las convocatorias Marie Skłodowska-Curie (MSCA) para acompañar a investigadores de Instituciones de Educación Superior que quieran postularse a las convocatorias de “*Postdoctoral Fellowship 2025*”.

Uno de los objetivos de las convocatorias Marie Skłodowska-Curie (MSCA) dentro del Programa Horizonte Europa, es apoyar la formación y el desarrollo profesional del personal investigador de todo el mundo a través de la financiación de proyectos postdoctorales individuales.

2. ¿EN QUÉ CONSISTE EL ACOMPAÑAMIENTO?

El Directorio de Mentores constituye el insumo para programar las sesiones de acompañamiento a investigadores de Instituciones de Educación Superior que quieran postularse a las convocatorias del Programa Marie Skłodowska-Curie (MSCA) para “*Postdoctoral Fellowship 2025*”. El acompañamiento de los mentores consiste en:



ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

- a) Participar en tres (3) sesiones virtuales, las cuales serán organizadas por ATENEA y que se distribuirán en el tiempo de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.
- b) Las sesiones programadas serán de dos (2) horas cada una, en las cuales se espera la interacción entre los mentores y los investigadores que hayan sido seleccionados para el acompañamiento.
- c) En una de las sesiones se debe socializar la retroalimentación de las postulaciones asignadas para identificar acciones de mejora.

3. INCENTIVOS PARA LOS MENTORES

- Certificación de la Agencia por la participación en el piloto.

4. ¿QUÉ SE REQUIERE PARA HACER PARTE DEL DIRECTORIO DE MENTORES?

Las y los mentores que quieran hacer parte del directorio y del piloto de acompañamiento deben:

- a. Haber sido beneficiarios del Programa Marie Skłodowska-Curie (MSCA) bajo el esquema de "*Postdoctoral Fellowship*".
- b. Inscribirse en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/8ZR6JBiiKt>
- c. Contar con disponibilidad de una hora para programar en conjunto con la Agencia las sesiones de acompañamiento.
- d. Contar con disponibilidad para las tres (3) sesiones de acompañamiento de dos (2) horas cada una.

5. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO

Página número 2 de 4

Carrera 13A Nro 28-38, Local 132 Parque Central Bavaria, Manzana 1

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

- a. Los acompañamientos se programarán de acuerdo con el número de mentores inscritos en el directorio.
- b. Así mismo, los acompañamientos se programarán de acuerdo con los resultados de la convocatoria de investigadores de IES en Bogotá que se presenten a la misma.
- c. Las tres (3) sesiones de acompañamiento se programarán en el tiempo de duración de la convocatoria abierta por el Programa Marie Skłodowska-Curie (MSCA).
- d. La duración de cada una de las sesiones será de dos (2) horas máximo.
- e. Las sesiones de acompañamiento serán planeadas entre ATENEA y los mentores que hagan parte del directorio.
- f. Los investigadores de Instituciones de Educación Superior que quieran postularse a las convocatorias de la vigencia 2025, serán seleccionados a través de una convocatoria de ATENEA.
- g. El acompañamiento brindado por los Mentores es “*Ad-Honorem*”, por lo tanto, Atenea, no asume financiación de cualquier actividad en el marco de las mentorías que llegaren a resultar. Este acompañamiento, en ningún momento, crea un vínculo laboral, contractual, ni jurídico entre el mentor y la Agencia.
- h. La comunicación entre los Mentores y los investigadores de las IES seleccionados para el acompañamiento se realizará a través de Atenea.

6. GENERALIDADES SOBRE EL PROGRAMA MARIE SKŁODOWSKA-CURIE (MSCA) PARA TENER EN CUENTA

- a. El programa MSCA se rige por su propio cronograma de acuerdo con los Términos de Referencia- TdR que se le atribuya a la convocatoria, por lo tanto, las fechas de mentorías deben realizarse en el marco de las fechas establecidas por los TdR.
- b. ATENEA no es responsable de las modificaciones o decisiones que se tomen en el desarrollo de la convocatoria MSCA y, que afecten la postulación de los candidatos al Programa.

Página número 3 de 4

Carrera 13A Nro 28-38, Local 132 Parque Central Bavaria, Manzana 1

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/

www.agenciaatenea.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA





ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

- c. ATENEA funge como mediadora entre los Mentores y posibles candidatos del Programa MSCA para fortalecer la transferencia de conocimiento en la presentación de propuestas.
- d. ATENEA no tiene relación alguna con el Programa MSCA, por lo tanto, cualquier decisión al interior de la convocatoria del Programa es responsabilidad directa del mismo.
- e. El acompañamiento a los investigadores de Instituciones de Educación Superior que quieran postularse a las convocatorias de la vigencia 2025 al Programa MSCA, se considera como un ejercicio de fortalecimiento de las capacidades instaladas para presentarse al programa, pero no se considera como garantía para acceder a la financiación de este.
- f. La conformación del Directorio de Mentores se hace con personas que hayan sido beneficiarias del Programa MSCA.
- g. La convocatoria con la que se iniciará el proceso de mentorías es la de “*Postdoctoral Fellowship*”, la cual abre en el mes de mayo del 2025
- h. En la medida en la que el Programa MCSA abra otras convocatorias de Formación de Alto Nivel y, de acuerdo con la disponibilidad de los Mentores y el número de investigadores seleccionados por ATENEA, la Agencia puede continuar con la dinámica de acompañamiento.

7. CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE MENTORES

La invitación para la conformación del Directorio de Mentores estará habilitada desde abril hasta mayo del 2025. El acompañamiento a la convocatoria “*Postdoctoral Fellowship*”, se iniciará con los Mentores inscritos hasta el 16 de mayo del 2025.

